



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 2388/2022

RESOL-2022-2388-APN-ENACOM#JGM FECHA 28/12/2022 ACTA 84

EX-2022-66068719-APN-SDYME#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1 - Aprobar los actos del Concurso Público convocado mediante Resolución RESOL-2022-459-APN-ENACOM#JGM, con el objeto de adjudicar 1 licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de 1 servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz., categoría E, en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES. 2 - Adjudicar al señor Fernando Javier VIDAL (C.U.I.T. N° 20-24036011-0), cuya oferta quedará primera en orden de mérito, con un puntaje de 90 puntos, en la categoría II, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de 1 servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz. categoría E, en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES. 3 - Rechazar las ofertas presentadas por la ASOCIACIÓN CIVIL TRANSMITIENDO SUEÑOS documentada como EX-2022-39478164-APN-DNSA#ENACOM, por el señor Alberto Daniel LONGARELA (C.U.I.T. N° 20-11332796-1), documentada como EX-2022-39271668-APNDNSA#ENACOM y el señor Nicolás Gabriel LÓPEZ (C.U.I.T. N° 20-28645323-7) documentada como EX-2022-39044893-APN-DNSA#ENACOM, todas ellas encuadradas en la categoría II, las que quedaran segunda, tercera y cuarta en orden de mérito, con puntajes de 86 puntos, 77 puntos y 38 puntos, respectivamente y la oferta correspondiente a la firma FM EL TEJADO S. R. L. documentada como EX-2022-39033060-APN-DNSA#ENACOM, encuadrada en la categoría IV, con un puntaje de 78 puntos. 4 - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por el señor Federico Isidoro PIERI (C.U.I.T. N° 20-27708075-4), el MINISTERIO CRISTIANO VISIÓN DE FÉ (C.U.I.T. N° 30-71435331-0), la señora Nancy Anahí FERREYRA (C.U.I.T. N° 27-13878101-7), los señores Gustavo Gabriel HANI (C.U.I.T. N° 20-22953044-6) y Mario Santiago ARGÜELLO (C.U.I.T. N° 20-28682732-3), la señora Pabla Dominga PÉREZ (C.U.I.T. N° 27-17125007-8) y la firma WAM ENTERTAINMENT COMPANY S. A. (C.U.I.T. N° 30-70727695-5), documentadas como EX-2022-38868930-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39483709-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39364298-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39520146-APNDNSA#ENACOM, EX-2022-38879889-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-38196311-APN-DNSA#ENACOM, EX-2022-39540072-APN-DNSA#ENACOM, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. 5 - El plazo de la licencia adjudicada abarcará un período de 10 años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de autorización de inicio de emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud del licenciatario. 6 - Dentro de los 180 días corridos de notificado el acto administrativo de adjudicación, el adjudicatario deberá cumplimentar con los requisitos técnicos tendientes a contar con la habilitación técnica de las instalaciones y autorización para el inicio de las transmisiones regulares. La señal distintiva será asignada al momento de la habilitación definitiva del servicio. Los requisitos técnicos tendientes a contar con la habilitación de las instalaciones del servicio e inicio de las transmisiones regulares, se cumplimentarán a través de la presentación de la documentación técnica definitiva. 7 - Dentro del plazo de 30 días corridos de notificada la presente, el licenciatario,



deberá presentar la “DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL”. 8 - El licenciatario asumirá la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ANAC. 9 - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los Artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación. 10 - Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:
www.enacom.gob.ar/normativas.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 29/12/2022 N° 106566/22 v. 29/12/2022

Fecha de publicación 29/12/2022

